

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 18-04-97 (D.O.E. 15-05-97)			
I.A. 96-0461-1	GONZALEZ MENDEZ, ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.675.956 SUBVENCION: 1.192.000 EMPLEO CREADO: 2.6	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 5.029.968 SUBVENCION: 654.000 EMPLEO CREADO: 2.6
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 97-0303-1	RECUERO GONZALO	BLAZQUEZ, INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.500.000 SUBVENCION: 1.425.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 8.900.000 SUBVENCION: 1.335.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 01-12-97 (D.O.E. 23-12-97)			
I.A. 97-0643-1	FAHIALSI, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.258.895 SUBVENCION: 2.613.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 7.258.895 SUBVENCION: 2.468.000 EMPLEO CREADO: 1.6
Orden 23-04-98 (D.O.E. 12-05-98)			
I.A. 97-0974-1	RESTAURANTE ROMAN, S.L.	HERMANOS INVERSION SUBVENCIONABLE: 32.686.855 SUBVENCION: 11.114.000 EMPLEO CREADO: 1.0 EMPLEO A MANTENER: 8.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 32.686.855 SUBVENCION: 11.114.000 EMPLEO CREADO: 1.0 EMPLEO A MANTENER: 7.0

**ORDEN DE 25 de septiembre de 1998,
sobre la resolución de solicitudes de
proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de
2 de diciembre correspondiente a 45
expedientes.**

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al am-

paro de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas

por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 25 de septiembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1234-1	MIRA CANDELA, AGUSTIN	ZAFRA	1.000.000	240.000	1.0	0.0
I.A. 98-0001-1	RIVERA MERINO, EUGENIO	CASATEJADA	3.571.237	964.000	1.0	0.0
I.A. 98-0051-1	BEACH DIFFUSION 2.000, S.L.	MORALEJA	11.620.000	4.648.000	1.0	12.0
I.A. 98-0058-1	ARIDOS NUÑEZ, S.L.	CACERES	26.950.000	10.780.000	13.0	2.0
I.A. 98-0077-2	SOC.COOP. APICOLA EL BREZAL	PINOFRANQUEADO	33.612.300	11.764.000	3.4	1.0
I.A. 98-0128-1	RODRIGUEZ CABEZUDO, SARA	CACERES	4.664.181	700.000	2.0	0.0
I.A. 98-0162-1	ALONSO MURILLO, SANTIAGO	MERIDA	8.398.270	2.519.000	2.0	1.0
I.A. 98-0164-1	ROMERO FUENTES, JUAN	RAPOSO (EL)	6.800.000	1.836.000	3.0	0.0
I.A. 98-0178-1	EQUIPOS GANADEROS DOPA, S.L.	FUENTE DE CANTOS	43.767.860	17.507.000	6.0	3.0
I.A. 98-0187-1	JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, S.A.	HIGUERA LA REAL	44.228.000	19.903.000	17.3	1.0
I.A. 98-0188-1	CARNICAS GARCIA JARAMAGO, S.L.	HIGUERA DE VARGAS	9.036.586	3.615.000	1.0	2.0
I.A. 98-0196-1	MORENAS CARRASCO, JULIAN Y OTRO	BADAJOS	71.496.660	32.888.000	24.3	1.5
I.A. 98-0215-1	CEBOLLA LUCENO, RICARDO Y OTRAS	TORREMAJOR	3.740.250	1.047.000	6.4	0.0
I.A. 98-0235-1	PUERTAS MENESES, S.L.	CACERES	50.268.000	20.107.000	1.0	7.0
I.A. 98-0250-1	GOMEZ ALONSO, M ^a . MONSERRAT	RINCON DEL OBISPO	1.250.847	338.000	0.0	1.0
I.A. 98-0266-1	JAMONES Y EMBUTIDOS DON BENITO, S.L.	DON BENITO	32.707.240	11.448.000	1.0	1.0
I.A. 98-0270-1	GARCIA PEREZ, FERNANDO	VALENCIA DEL MOMBUEY	25.085.248	9.282.000	0.0	2.0
I.A. 98-0272-1	FCA. MUEBLES ARTESANIA Y COCINA, S.L.	CACERES	69.445.111	27.778.000	15.0	3.0
I.A. 98-0275-1	PATATAS FRITAS M.M. SOC. CIVIL	ZALAMEA DE LA SERENA	9.765.000	3.222.000	2.0	1.0
I.A. 98-0285-1	LOPEZ Y CIA. CONSULTORES, S.A.	BADAJOS	4.414.805	662.000	23.1	0.0
I.A. 98-0301-1	ESCAYOLAS CACERES, S.L.	CACERES	3.875.378	930.000	2.0	0.0
I.A. 98-0314-1	INDUSTRIAS VINICOLAS DEL OESTE, S.A.	ALMENDRALEJO	77.163.234	30.865.000	15.0	1.0
I.A. 98-0324-1	MATEOS RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	11.961.217	5.024.000	0.0	3.0
I.A. 98-0333-1	PAJUELO PEREZ, DOMINGO	VALDEFUENTES	10.174.170	3.357.000	4.0	1.0
I.A. 98-0338-1	BRAVO SALCEDO, JOSE	TRUJILLO	1.904.558	686.000	1.0	2.0
I.A. 98-0340-1	NIETO RAMOS, FEDERICO	BADAJOS	7.636.604	2.749.000	0.0	2.0
I.A. 98-0344-1	AUDINEX, S.A.	BADAJOS	23.831.450	5.243.000	15.0	2.0
I.A. 98-0345-1	MUEBLES SOLETI, S.L.	MERIDA	10.883.817	3.374.000	5.0	1.0
I.A. 98-0356-1	HOSTELERIA SIERRA DE HORNACHOS, S.L.	HORNACHOS	98.013.000	39.205.000	1.0	5.0
I.A. 98-0368-1	FERNANDEZ LEON, ANTONIO Y OTROS	CASTUERA	2.319.000	649.000	5.0	0.0
I.A. 98-0370-1	CORREA DOMINGUEZ, JOSEFA	ESPARRAGALEJO	13.211.109	3.963.000	0.0	1.0
I.A. 98-0393-1	PENA CALDERON, EUGENIO Y OTRO	CASTUERA	8.026.128	2.649.000	2.0	1.0
I.A. 98-0397-1	LAURA RUIZ MANZANO, S.L.	VALDEOBISPO	1.800.000	486.000	4.0	0.0
I.A. 98-0403-1	EXTREMEÑA DE GRASAS, S.A.	MERIDA	35.948.000	14.379.000	18.0	1.0

A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0404-2	SOC.COOP. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	67.701.483	27.081.000	1.7	1.1
I.A. 98-0422-1	ARRIBAS GOMEZ, MANUEL	HIGUERA DE LA SERENA	3.990.000	1.077.000	1.0	0.0
I.A. 98-0423-1	NOVILLO ROSCO, FCO. JOSE Y OTRO	ALMOHARIN	2.178.476	719.000	1.0	1.0
I.A. 98-0436-1	PICADO DE LA LUZ, PILAR	BARRADO	7.784.358	2.335.000	0.0	1.5
I.A. 98-0449-1	FUTURO CASTU, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	19.284.908	6.557.000	3.0	1.0
I.A. 98-0487-1	BARQUERO FORTUNA, FRANCISCO PRIM	QUINTANA DE LA SERENA	23.000.000	9.200.000	3.0	2.0

A N E X O II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0125-1	FABRICACION Y ENVASADOS LOGO, S.L.	CALZADILLA
I.A. 98-0130-1	DURAN YELMO, DIEGO	CAÑAMERO
I.A. 98-0146-2	COOP. DEL CAMPO VEGAS ALTAS	NAVALVILLAR DE PE- LA
I.A. 98-0293-1	RODRIGUEZ PINILLA, ENRIQUETA	PUEBLA DE LA CAL- ZADA

A N E X O III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 24-06-98 (D.O.E. 21-07-98)			
I.A. 97-1236-1	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 25.594.412 SUBVENCION: 7.678.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 28.126.826 SUBVENCION: 8.438.000 EMPLEO CREADO: 1.0